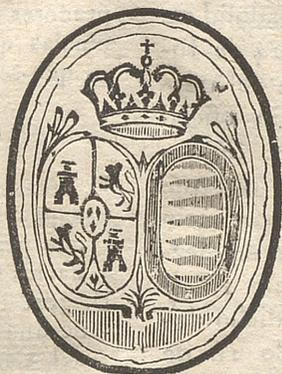


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 19 de Agosto de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden señalando el premio que deberá abonarse á los denunciadores de pertenencias de conventos suprimidos ocultadas á los Comisionados de Amortizacion.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— Por el Ministerio de Hacienda se ha circularo la Real orden que sigue.

Enterada la augusta REINA Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio acerca del premio que deberá abonarse á los denunciadores de pertenencias de conventos suprimidos ocultadas á los comisionados de Amortizacion, para que les sirva de recompensa y estímulo en tan interesante servicio, y en vista de lo que sobre el particular han manifestado los Señores Secretarios del Despacho de Gracia y Justicia y de la Gobernacion, y de lo informado por esa direccion de Arbitrios; se ha servido S. M. resolver que ínterin las Córtes fijan definitivamente la cantidad, se dé á los expresados denunciadores el 10 por 100 del valor líquido de lo que denuncien y sea aprehendido, no siendo objetos destinados al culto, y que de este abono se excluyan los dependientes del Gobierno con sueldo del Erario, puesto que obran en tales casos dirigidos por los principios de su deber. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1837. — Mendizabal.

Y hallándose comprendida esta orden en la Gaceta de Madrid núm. 979, se lo participo á V. para su inteligencia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Agosto de 1837.— Antonio Porro. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— En mi circular de 7 del corriente mes, inserta en el Boletín oficial de 8 del mismo, núm. 94,

hice ver á V. las necesidades que aquejan á la Pátria y al valiente Ejército que con tanto denuedo y bizarría combate y persigue en todas direcciones á los enemigos de la REINA Doña ISABEL II y libertad nacional. En remedio de ellas, encargué á V. que al momento de recibir dicha circular hiciese entender á los comprendidos en el repartimiento de los 200 millones formado por ese Ayuntamiento satisficiesen dentro de tercero dia sus cuotas en la Tesorería de Provincia, haciéndolo constar con la correspondiente carta de pago, y que de no verificarlo procediese V. sin consideracion alguna al embargo y venta de sus bienes. Por desgracia este mandato no ha producido los efectos que me prometía y exigen las circunstancias, pues no ingresa cantidad alguna por este concepto, á la vez que se aumentan las obligaciones. Si V. y el Ayuntamiento desplegasen toda su actividad y celo en un asunto tan interesante, seguro es que los prestamistas se apresurarian á pagar lo que les ha correspondido para evitarse las vejaciones que les amenazan; vejaciones que van á caer sobre V. y demas Concejales, si á virtud de este último aviso no diesen pruebas de su patriotismo é interes por el mejor servicio de la Pátria y bienestar del soldado, procediendo sin levantar mano en los términos prevenidos en dicha mi circular; en la inteligencia que serán responsables de los perjuicios que se irroguen al Estado por su apatía.

Nunca mejor que en las actuales críticas circunstancias es necesario desplegar un celo y una energía tal como ellas mismas exigen, y los Ayuntamientos que no lo hagan me pondrán en la precision de elevarlo al Gobierno, para que dando cuenta á S. M., se digne resolver lo que estime conveniente. Dios guarde á V. muchos años Valladolid 17 de Agosto de 1837. — Antonio Porro. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — A virtud del decreto de las Cortes de 24 de Julio último sancionado por S. M. en 29 del mismo, que se halla inserto en el Boletín oficial de esta Provincia de 12 del corriente, número 93, se me han dado varias quejas de que los obligados se retraen de hacerlo en perjuicio de los intereses del Estado. La supresión de diezmos y primicias decretada por el artículo 1.º, y las demás disposiciones contenidas en dicho decreto, no alteran ni derogan la ley de 16 de Julio de este año, en que las Cortes autorizaron al Gobierno de S. M. para la exacción del diezmo de la presente cosecha, á fin de atender con su producto á los gastos de la guerra y del culto.

Por lo mismo, y á fin de evitar quejas y los perjuicios que son consiguientes al Estado, encargo á todos los interesados obligados á diezmar lo verifiquen puntual y religiosamente, entregando las especies de que deban hacerlo á los Alcaldes y Párrocos encargados de su recolección, so pena de ser tratados como detentadores con todo el rigor de la ley penal de 3 de Mayo de 1830, á lo que espero no darán lugar respecto la obligación de cumplir instrictamente la citada ley. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia, prevengo á V. dispongan que el Boletín oficial donde se halla inserta esta circular, se coloque en las puertas de las casas Consistoriales de ese pueblo para que todos se enteren de ella, publicándola además según lo tengan de costumbre, y leyéndola el Párroco al ofertorio de la Misa mayor del primer día festivo, sin perjuicio de llevar V. á puro y debido efecto, bajo la más estrecha responsabilidad, cuantas disposiciones se han tomado por esta Intendencia para la recaudación del diezmo. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 17 de Agosto de 1837. — Antonio Porro. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Número 94

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

ANUNCIO NUN. 278.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los com-

pradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Madrid.

	rs. vn.
D. Francisco de Paula Puig remató una hacienda sita en la villa de Mejorada que perteneció al convento de Mercenaríos Calzados de esta corte, en.	600.000
D. José Patricio Alonso remató la mitad de una casa sita en esta corte y su calle del Cármen, n. 14, manz. 343, que fué del convento de monjas Franciscas de la villa de Cubas, en.	301.000
D. José Cano remató una casa en la misma, y su calle Mayor, con vueltas á la de Coloreros, n. 28 y 2, manz. 387, que fué de las monjas de San Pascual, en.	1.612.000
D. Vicente Juan Perez, remató una casa en la misma, calle del Fomento, número 15, manz. 554, que fué de las monjas de Boadilla, en.	655.000
D. Antolín Udaeta, remató una casa en la calle de Hortaleza con vuelta á la de las Infantas, números 15 y 6, manz. 302, que fué de las monjas de la Concepción, en.	800.000
D. Mariano Barrio remató una casa en la misma y su calle de las Rejas, n. 4, manz. 409, que fué de las monjas de Boadilla, en.	454.000
El mismo Barrio remató otra casa en la misma y su calle de San Dimas, n. 6, manz. 513, que fué de los Benedictinos de Monserrat, en.	85.000
D. Juan José Barrena remató una casa sita en esta corte y su calle de Atocha esquina á la de Cañizares ns. 28 y 1, manz. 155, que fué de las monjas de la Magdalena, en.	1.501.000
D. Juan Murcia remató una casa en la misma y su calle de Leganitos, n. 29, manz. 551, que fué de los PP. Premostratenses de San Norberto, en.	80.000
D. Juan José Carrasco remató una casa en la calle del Soldado de esta corte n. 4, manz. 308, que fué del convento de Dominicos, en.	45.000
El mismo Carrasco remató otra casa en la misma y su calle de la Palma Alta, n. 23, manz. 453, que fué de los Jesuitas del Noviciado, en.	130.000
El mismo Carrasco remató otra casa en la calle de las Beatas, n. 15 manz. 510, que fué de las monjas del Sacramento, en.	112.000
D. Ventura Sta. Olalla remató una casa sita en la calle del Sacramento de esta corte, con vuelta á la del Rollo, números 3, 5, 6 y 8, manz. 186, que fué de las monjas de aquel nombre, en.	2.500.000

Provincia de Burgos.

D. José Antonio Lujambio remató una casa y huerta sitas en la ciudad de Burgos, inmediatas al convento de Sta. Clara, que fueron del de San Pablo, en.	7.680
--	-------

Provincia de Cádiz.

- D. Lorenzo Nicolas Mendaro remató una casa en Cádiz, calle de Cobos, n. 253, que fué de las monjas descalzas, en. 503.000
- El mismo D. Lorenzo remató otra id. en la misma, calle de las Escuelas, n. 158, que fué del convento de la Merced, en. 425.000
- D. Eduardo Trujillo remató otra id. en id., calle de la Zanja, n. 126, que fué del convento de Sto. Domingo, en. 365.000
- D. Bartolomé Ribera remató otra id. en id. calle de la Alameda, n. 87, que fué del convento de San Agustin de Regla, en. 20.000

Provincia de Córdoba.

- D. Antonio Cobaleda y D. Bonifacio Gallagos remataron una casa en la ciudad de Córdoba, calleja de los Gitanos, número 30, que fué de las monjas de Sta. María de Dueñas, en. 8.100
- D. José Severo García remató otra id. en id. calle de Armas, n. 79, que fué de las monjas de Sta. María de Cracia, en. 25.000
- D. Antonio de Bacas remató otra id. en id. calle de la Librería, n. 57, que fué de las monjas de Regina Celi, en. 31.000
- D. Meliton Saenz de Riafrecha remató otra id. en id. calle de Armas, n. 78, que fué de las monjas de Sta. María de Gracia, en. 10.000
- D. Santiago Ramon de Polo remató otra id. en id., Plaza del Salvador, n. 9½, que fué del convento de S. Pablo, en. 30.5000

Provincia de Cataluña.

- D. Manuel Doria remató una casa en Barcelona, calle de S. Pablo, n. 86, que fué del convento de Agustinos Calzados, en. 203.040

Provincia de Extremadura.

- D. Santiago Martinez remató una casa, sita en término de la ciudad de Trujillo, llamado de la Fragua, que fué del convento de monjas Dominicas de San Miguel, en. 6.500
- El mismo D. Santiago Martinez remató otra id. en id., llamada del Arco de la calle García, y fué del mismo convento, en. 5.500
- El mismo Martinez remató otra id. en id., llamada de Machorra del Criadero, que fué del mismo convento, en. 1.200
- El mismo Martinez remató otra id. llamada del Estanque en id., y perteneciente al mismo convento en. 7.000
- El mismo Martinez remató otra id. llamada del Monillo, en id., que perteneció al mismo convento, en. 3.000

Provincia de Valladolid.

- D. Francisco Seirietz remató una casa-

hacienda llamada de la Cadena, que en término de la ciudad de Valladolid perteneció al monasterio del Prado, en. 80.100

Madrid 30 de Diciembre de 1836. = Mateo de Murga.

Publtquese en el Boletin oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año próximo pasado de 1836. Valladolid 12 de Enero de 1837. = Antonio Porro.

Capitania general de Castilla la Vieja. = Son las diez de la mañana y se han recibido dos oficios del Excmo. Señor Capitan General, fechados en Turégano y del 16 del actual, noticiándome que habiendo salido de Abades el 15 por la tarde para situarse en Zamarramala y atacar á Segovia, supo que el enemigo pasaba por frente de Valseca, habiendo desocupado enteramente dicha Ciudad, en la que dejó únicamente á sus heridos y enfermos. Inmediatamente hizo marchar á la Caballería y primera brigada de Infantería para que siguieran al enemigo con toda vivacidad.

Los enemigos continúan muy precipitadamente su retirada, saliendo de la Puebla cuando el Excmo. Señor Capitan General entraba en Turegano, habiendo sido preciso entretener algun tanto su marcha para pasar el Barranco del Temeroso, del que ha tenido que sacarse la Artillería en brazos.

Segun oficios del Comandante de Armas de Peñafiel, la faccion habia pasado por San Miguel de Bernuy con direccion á Aranda, siendo seguida por nuestras tropas con extraordinaria actividad. Valladolid 18 de Agosto de 1837. = Pedro Mendez Vigo.

El Ministro principal de Hacienda militar del Ejército y Virreinato de Navarra.

Hago saber: que finalizando en este dia la contrata de la hospitalidad militar de esta Plaza, ha dispuesto S. M. por Real orden de 20 del corriente, se convoque á nueva subasta para este servicio por tiempo de cuatro años, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M., y que empezará á correr el dia que se digne señalar al tiempo de obtener su Real aprobacion dicha subasta. Esta se celebrará en los Estrados de este Ministerio, situado en la plaza de la Constitucion de esta Capital, número 24, el dia 30 de Agosto próximo á las once de su mañana. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, y á cualquiera hora podrán enterarse de su contenido los que gusten verlo. El remate será unico si otra cosa no tuviese á bien disponer S. M. Y para que este anuncio tenga toda la publicidad necesaria, se fijará en esta Capital y demas puntos de la Península, segun está mandado por Reales órdenes. Pamplona 31 de Julio de 1837. = Casimiro Javier Garbayo. = Por su mandado, Juan Algarate, Escribiente, Secretario interino.

Lista Número 35

De los muebles, frutos, efectos y enseres que se encontraron existentes en el referido Monasterio al tiempo de su supresion por las Autoridades.

<p>A.</p> <p>Una alcuzar. Una hacha de fierro. Una arca. Una almohadilla. Dos arañas de ojadelata. Doce asientos de coro de nogal. Un armario de madera. Cuatro atriles de madera. Un acetre.</p> <p>B.</p> <p>Cinco bancos de pino. Un basal de id. Un barreñon de barro. Un belon de metal.</p> <p>C.</p> <p>Una chocolatera de cobre. Una caza de hierro. Un cuchillo de id. Dos coberteras de id. Dos candiles. Cuatro cantaros de barro. Tres cazuelas de id. Cinco carrales. Un catre de cuerda. Dos colchones. Cuatro confesonarios. Dos campanas. Diez y ocho cajoneras de nogal de sacristia con tiradores. Seis candeleros de metal amarillo. Seis candeleros de ojadelata.</p> <p>E.</p> <p>Dos estantes de pino.</p> <p>F.</p> <p>Cuatro fuentes ordinarias. Un facistol. Cuatro floreros de ojadelata.</p> <p>G.</p> <p>Un gergon.</p> <p>J.</p> <p>Cuatro jarros ordinarios.</p> <p>M.</p> <p>Doce mesas de pino.</p>	<p>Tres mantas viejas. Seis manteles viejos. Cuatro misales.</p> <p>L.</p> <p>Una lámpara de metal amarillo. Dos libros de canto llano.</p> <p>O.</p> <p>Siete ollas de barro. Un órgano.</p> <p>P.</p> <p>Un perol de cobre. Dos parrillas. Una paleta de fierro. Una pala de madera. Veinte y cuatro platos ordinarios. Cuatro palmatorias de metal amarillo.</p> <p>R.</p> <p>Una romana de fierro. Un reloj de hierro de torre.</p> <p>S.</p> <p>Dos sartenes de fierro. Seis servilletas. Dos saleros de barro. Dos sillas poltronas. Seis sillas de baqueta. Cuatro sillas de paja. Dos sábanas.</p> <p>T.</p> <p>Una tartera de cobre. Un trinchante de hierro. Unas tenazas de id. Cinco tarimas de pino. Tres tenajas de barro.</p> <p>V.</p> <p>Dos vinageras de barro. Cuatro vinageras de cristal. Tres vasos de cristal.</p> <p>Librería.</p> <p>Ocho tomos de los Santos Padres. Nueve id. de San Agustin. Tres id. controbersias. Seis id. de Glosa ordinaria.</p>	<p>Dos id. de Lecho canónico. Uno id. de Engel papa. Uno id. del Cano de logis. Uno id. Bocabulario teológico. Tres id. de Jura sermonis. Uno id. de Nágera cantoral.</p> <p>Pinturas.</p> <p>Dos cuadros obalados con varias pinturas. Uno de la Virgen.</p> <p>Ornamentos.</p> <p>Una capa plubial color blanco. Siete casullas con manípulos y estolas color id. Un paño de púlpito color id. Una capa plubial color encarnado. Dos dalmáticas con sus cuellos id. Cinco casullas con cuatro estolas y manípulos color id. Una banda id. Una capa pluvial color negro. Dos dalmáticas id. Dos casullas id. Una banda id. Una capa pluvial color morado. Tres casullas id. Dos estolas id. Un manípulo id. Una capa pluvial color verde. Una casulla id. Diez y ocho bolsas, Doce paños de cáliz. Cinco albas de medio uso. Dos roquetes. Cinco paños de altar. Tres amitos y dos cordones. Tres tablas de corporales. Tres cornualtares. Quince purificadores.</p> <p>Basos sagrados.</p> <p>Dos cálices de plata. Dos patenas de id. Dos cucharitas de id. Una caja de id. Una cruz grande de ojadelata. Dos cogines.</p>
---	---	---

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento y demas efectos indicados en la lista número 1.º Valladolid 8 de Julio de 1837. = Cosme Martinez. = Manuel del Valle y Cano.